

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 01 de febrero 2010

Señor

Presente.-

Con fecha primero de febrero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 072-2010-R.- CALLAO, 01 DE FEBRERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto, el Oficio Nº 007-2010 INEI/J (Expediente Nº 14823) recibido el 11 de enero de 2010, mediante el cual el Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, solicita la designación de un representante de la Universidad Nacional del Callao para el II Censo nacional Universitario 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 26823, Ley de los Censos Universitarios, se dispuso, a partir del año 1997, la realización de los Censos Nacionales Universitarios en las universidades públicas y privadas del país, los mismos que deben ejecutarse con una periodicidad de cinco (05) años; correspondiendo al Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, elaborar y ejecutar los respectivos planes censales, en coordinación con la Asamblea Nacional de Rectores – ANR;

Que, la Asamblea Nacional de Rectores, con Resolución Nº 1404-2009-ANR del 21 de diciembre de 2009, aprobó la ejecución del “II Censo Nacional Universitario 2010”, en el primer semestre del año 2010, cuyo ámbito de aplicación comprende a las Universidades, Facultades, Escuelas Profesionales, Unidades de Posgrado, Escuelas de Posgrado, Institutos y Centros de Investigación universitarios y otras dependencias de las Universidades Públicas y Particulares, así como a los estamentos universitarios; disponiéndose la participación, de acuerdo con las normas técnicas emitidas por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, de las Universidades Públicas y Privadas del País, las mismas que deberán designar un representante responsable en cada universidad;

Que, con Resolución Jefatural Nº 007-2010-INEI del 07 de enero de 2010, el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, autoriza la ejecución del “II Censo Nacional Universitario 2010”, cuyo empadronamiento se ejecutará a nivel nacional, durante el primer semestre del año 2010, con la finalidad de generar estadísticas que permitan tener conocimiento de la realidad universitaria;

Que, en el precitado marco normativo, por Oficio Circular Nº 001-2010-P/DGPU/ANR (Expediente Nº 142028) recibido el 18 de enero de 2010, el Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores solicita la designación de un responsable de la Universidad Nacional del Callao para efectos de realizar las coordinaciones referidas al Censo Universitario con el equipo de trabajo del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI;

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, comunica que la función principal del representante, será actuar como jefe Operativo del Censo, debiendo organizar, capacitar y supervisar al personal, Facultades, Escuelas Profesionales y Escuelas o Unidades de Posgrado, para el empadronamiento de docentes, trabajadores no docentes y estudiantes, mediante un formato electrónico a través de la página web de la Universidad y del INEI; demandando dichas funciones su dedicación a tiempo completo;

Que, el Vicerrector de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, mediante Proveído Nº 014-2010-VRI de fecha 20 de enero de 2010, propone la designación, de la profesora Lic. CARMEN ROSA PÉREZ RAMÍREZ, como responsable del Censo Universitario en la Universidad Nacional del Callao;

Que, en aplicación del Art. 149º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la acumulación de los Expedientes Nºs 141823 y 142028, por guardar conexión entre sí;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 085-2010-R recibido el 22 de enero de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR** como **Responsable del “II Censo Nacional Universitario 2010”** en la Universidad Nacional del Callao, a la profesora **Lic. CARMEN ROSA PÉREZ RAMÍREZ**, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas, quien cumplirá sus funciones conforme a la normatividad emitida para tal efecto por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y la Asamblea Nacional de Rectores – ANR.
- 2° **DEMANDAR** que la profesora **Lic. CARMEN ROSA PÉREZ RAMÍREZ** coordine con el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Asamblea Nacional de Rectores las acciones necesarias a ejecutar para la realización del Censo Nacional Universitario 2010, en el ejercicio de las funciones propias de su designación.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrector de Investigación a través del Centro de Cómputo, así como las demás dependencias académico-administrativas de nuestra Universidad, brinden a la mencionada docente el apoyo necesario, así como las facilidades correspondientes, a fin de que pueda cumplir con sus funciones y alcanzar los objetivos y el éxito de este importante evento.
- 4° **DISPONER**, que la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento disponga la asignación de una oficina en el local universitario; para que la precitada docente pueda ejecutar las funciones propias de su designación en un ambiente adecuado y con dedicación a tiempo completo.
- 5° **ACUMULAR** los expediente administrativos N°s 141823 y 142028, en aplicación del Art. 149° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por guardar conexión entre sí.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Oficina de Planificación, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Centro de Cómputo, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académico, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Servicio Social, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; EPG; Facultades; DAs; EPs;

cc. OPLA; OIRP; CC; OBU; OSA; OAL; OGA; OIM; OAGRA;